



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Legajo Simple
EXPEDIENTE NUMERO: 64/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SICAT DEL SURESTE S.A. DE C.V. (Demandado).

EN EL LEGAJO SIMPLE DEL EXPEDIENTE 64/20-2021/JL-II, JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR FRANCISCO DEL CARMEN PUCH KU, EN CONTRA DE SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA Y ALARMAS DEL MEDITERRÁNEO S.A. DE C.V.; SICAT DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN SR61, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

Hago saber que en el legajo simple del expediente señalado líneas superiores, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diez de marzo de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: *Se tiene por recibido el oficio 21385/2024, signado por la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen; en el cual informa que, se tiene por declarada que el auto de fecha once de noviembre del dos mil veintidós, que sobreseyó el presente juicio de amparo fuera de audiencia HA CAUSADO ESTADO para todos los efectos legales procedentes.*

*Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se observa que mediante proveído de fecha dos de octubre del dos mil veintitrés, se ordenó remitir el expediente 64/20-2021/JL-II al archivo judicial.— En consecuencia, **SE ACUERDA:***

PRIMERO: *Asimismo, agréguese la circular número 228/CJCAM/SEJEC/21-2022, misma que en su punto número 1 y 2, hacen referencia que a partir del ocho de abril de dos mil veintidós, se reitera con base en el inciso D del punto "D. EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS", del citado Acuerdo General conjunto número 27/PTSJ-CJCAM/21-2022, se evitará la creación de duplicados físicos de los expedientes, legajos, tocas, carpetas o cualquier otro, en los asuntos tramitados en las áreas jurisdiccionales y administrativas, motivo por el cual se ordena formar legajo simple original y registrarlo en el libro de gobierno correspondiente, así como en el sistema de gestión electrónica de expedientes, como legajo simple: Sin número derivado del expediente 64/20-2021/JL-II.*

SEGUNDO: *En cuanto al oficio de cuenta, remitido por la Autoridad Federal, se ha tomado debida nota y esta autoridad se da por enterada de la determinación emitida en la que **ha causado estado** en el juicio de amparo 708/2022.*

TERCERO: *Se le hace de conocimiento a las partes que, el expediente en mención líneas arribas ya se encuentra en el Archivo Judicial como asunto totalmente concluido, bajo el número de archivo 31/2024, mismo que se ordenará mediante el acuerdo de*

fecha dos de octubre del dos mil veintitrés y el cual fue notificado a las partes a través del buzón electrónico y estrado en fecha tres y cuatro de octubre del dos mil veintitrés, tal y como obra en la cédula de notificación por estrados y constancia de notificación electrónica glosada en autos.

CUARTO: Por ultimo, una vez notificado de lo anterior y sin ulterior acuerdo se ordena el archivo del presente legajo como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, dese de baja en el sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Notifíquese por buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.


LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR